

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, ELABORADO POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL HOGAR, AAEL, QUE HAN DE REGIR PARA LA LICITACION DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN A DISTANCIA Y ASESORAMIENTO PRESENCIAL DEL PROYECTO “EMPLEAVERDE MEJORA: REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”, CONCEDIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE, GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020.**

**1. Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

**2. Tramitación de expediente: ORDINARIA**

**3. División por lotes: SI**

**4. Número de lotes: 2**

**Lote 1: Realización de curso online a distancia “GESTIÓN DEL RAEE Y LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS”**

**Lote 2: Asesoramiento Presencial “EN MATERIA DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RAEE, ECO-TIENDAS Y ECO-ESCUELAS”**

**5. Plazo de presentación de proposiciones:** Fecha límite de presentación hasta las 13,00 horas del décimo día natural siguiente a la recepción de la invitación.

**a) Documentación a presentar:**

- Escritura/s o documento/s de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente (Persona Jurídica).
- C.I.F

- Escritura/s de Apoderamiento.
- Bastanteo de Poder.
- D.N.I. (Representantes)
- Declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado.
- Declaración de no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

## **b) Lugar de presentación:**

De manera presencial en la Asociación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar, AAEL, o por correo postal certificado, enviando resguardo del envío al email [proyectos@fael.es](mailto:proyectos@fael.es), como comprobante el registro de salida de la oficina postal correspondiente.

Dirección: Parque Empresarial Nuevo Torneo, C/ Astronomía, nº 1, Torre 2, planta 10, módulo 11; 41015 de Sevilla

Teléfono: 954313186

Fax: 954308275

Email: [proyectos@fael.es](mailto:proyectos@fael.es)

## **A.- Objeto del Contrato.**

### **Lote 1: Realización de curso online a distancia "GESTIÓN DEL RAEE Y LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"**

El Campus virtual formativo estará basado en una plataforma Web Moodle. Los materiales didácticos on-line específicos que se facilitarán son:

- Esquema formativo del curso
- Guía y Programación didáctica de la intervención
- Un Manual descargable
- Desarrollo de los contenidos esquematizados en pantallas de visionado on-line.
- Ejercicios
- Auto-evaluaciones
- Vídeos formativos.

### **Lote 2: Asesoramiento Presencial "EN MATERIA DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RAEE, ECO-TIENDAS Y ECO-ESCUELAS"**

**ASESORAMIENTO PRESENCIAL EN MATERIA DE REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RAEE.** Se elaborará una Guía Didáctica para pymes del sector sobre los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de la normativa medioambiental sobre Residuos Electrónicos y Eléctricos, a modo de decálogo de buenas prácticas.

**ASESORAMIENTO ECO-TIENDAS.** Se desarrollará Asesoramiento presencial a los trabajadores para la mejora de su cualificación y distintivo de calidad mediante el Diploma Eco-Tiendas, que abordará los requisitos a cumplir por las tiendas en materia de RAEE (gestión integral del RAEE, desde el punto de vista de trazabilidad, documentación, etc.).

**ASESORAMIENTO ECO-ESCUELAS.** Dado el carácter pedagógico y educacional en materia de medioambiente que tiene el presente proyecto, y al objeto de poder hacer llegar la información a la población más joven, se realizará asesoramiento presencial a trabajadores del sistema educativo de cada región, con una duración de 6 horas por sesión.

Respecto del número de beneficiarios trabajadores, se realizará asesoramiento presencial a 5 beneficiarios por cada centro de media.

**B- Tramitación del gasto:** Ordinario.

### **C. Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación máximo es de **48.350,00 euros (IVA no incluido)**.

El importe del presente contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 77,69%, en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020, dentro del Programa empleaverde, gestionado por la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**E. Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del contrato se determinará en el contrato una vez se elija el proveedor adecuado a desarrollar esta actividad a través de la firma del mismo, teniendo como plazo máximo de finalización el 14/11/2018, pudiendo ser prorrogable en función de la concesión, por parte de la autoridad

competente, de la oportuna proroga de ejecución y justificación del proyecto de referencia.

## F. Prórroga: NO

## G. Clasificación o Solvencia

No se solicita clasificación alguna.

Están capacitadas para ser contratadas las personas naturales o jurídicas, de la Unión Europea, que tengan plena capacidad de obrar contratar y obligarse en el tráfico mercantil.

Asimismo, se deberá acreditar, por parte de los participantes, la **solvencia económica y financiera** de la empresa. Estas acreditaciones podrán sustentarse presentando cualquiera de los justificantes señalados a continuación:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no pudiera facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad convocante.

La solvencia técnica solicitada es:

- La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura con un equipo técnico responsable del proyecto de al menos:
  - 1 Director de Proyecto, licenciado.
  - Todo el personal que la empresa designe para el proyecto deberá tener al menos 2 años de experiencia en el sector.

- La empresa deberá tener experiencia y acreditar haber intervenido en la ejecución de realización de curso online a distancia y asesoramiento presencial en proyectos financiados por Fondos Comunitarios
- Deberá haber sido adjudicataria, de. al menos, un Contrato Marco de Asistencia Técnica en proyectos dentro del ámbito de la Unión Europea en el desarrollo de proyectos de gestión y/o de proyectos de cooperación empresarial.
- Dispondrá de una red de infraestructuras suficiente en el ámbito de ejecución del proyecto. Para ello se acompañará una relación de oficinas –ya sea en régimen de alquiler o en propiedad- vinculadas a la ejecución de este contrato.
- Deberá acreditar los siguientes criterios ambientales y de inclusión de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos:
  - Que los contratistas dispongan de certificaciones de gestión ambiental.
  - Que certifique la realización de alguna actividad, o aportación de ayudas para la integración de discapacitados o colectivos desfavorecidos.

#### **H. Garantía provisional: NO**

#### **I. Términos del contrato objeto de negociación**

Se indica que será objeto de negociación:

- El precio del contrato, que en ningún caso podrá superar el tipo máximo de licitación.
- Mejoras no contempladas en el presente pliego y que contribuyan a una mejor gestión del proyecto.

#### **J. Criterios de valoración de las ofertas**

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

##### **Criterios cuantificables por fórmula (50%)**

Oferta económica: hasta 50 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de oferta se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la

oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

$$P = \frac{Ob}{Ol} \times Z$$

Esto es, P es la puntuación obtenida, siendo Ob la oferta económica más baja y Ol la oferta del licitador que se valora, y Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

### **Criterios no cuantificables por fórmula (50%)**

Oferta técnica: Se valorará con un máximo de 50 puntos:

- Propuesta de plan de trabajo, asesoramiento y creatividad: Se valorará el contenido de actividades propuestas y cómo están relacionadas con los contenidos concretos objetos del contrato. (La puntuación en este aspecto representa una proporción del 80% del total correspondiente al criterio, repartido en calidad técnica un 40%, metodología de trabajo un 20% y planificación temporal un 20%), con un máximo de 40 puntos
- Medios humanos para la realización del trabajo. Ampliación del equipo de trabajo: 1 punto por cada técnico adicional, con el tope máximo de 5 puntos
- Mejoras no contempladas en el presente pliego y que contribuyan a una mejor gestión del proyecto: 5 puntos

### **K. Régimen de pagos**

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido.

El pago del precio supone un derecho del contratista a su abono y una obligación a abonarlo por parte del contratante. Así pues:

- A) El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.
- B) El contratante tendrá obligación de abonar el precio dentro de lo estipulado mediante contrato específico entre las partes interesadas, AAEL y la empresa

que resulte beneficiaria del presente concurso, siempre que se acredite la realización total o parcial del contrato.

### ***Forma de pago***

El adjudicatario facturará el montante total de la licitación semestralmente, según los trabajos entregados y realizados.

El importe de los trabajos realizados se acreditará mediante el visto bueno del responsable del Contrato.

### **L. Plazo de garantía: NO**

### **M. Revisión de precios: NO**

### **N. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará cuando:

- 1.- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Concurriendo tres licitadores, las que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

### **O. Otras informaciones:**

Este proyecto y, por ende, todas las acciones ejecutadas con recursos técnicos y/o externos, deberán someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y deberá adaptarse a la normativa comunitaria de aplicación al Fondo Social Europeo y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, en concreto a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la



inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de disposiciones comunes.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de mínimos.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020, Criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del



Programa Operativo en cada momento, así como la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad necesarias conforme al establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

Asimismo, el adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Además de lo establecido en las Bases Regulatoras y la Convocatoria, así como en cualesquiera manual o comunicado de la Fundación Biodiversidad, todo el material elaborado como resultado de las acciones del proyecto debe incluir:

- De forma obligatoria y visible: "Acción gratuita cofinanciada por el FSE".
- Si hay espacio: "Conseguir formación y un empleo de calidad".

Serán materiales accesibles a personas con discapacidad: (audiovisuales con subtítulos, productos digitales adaptados a diferentes pantallas, programas de lectura de texto...).

Toda la información técnica y material audiovisual derivado de los proyectos cofinanciados por la Fundación Biodiversidad, podrá ser empleada por ésta para ser difundida a través de sus canales (página web, redes sociales, otros) y en aquellos otros usos que la Fundación determine al objeto de garantizar su difusión, general conocimiento y puesta en valor.

Sevilla, 6 de marzo de 2018



Fdo. Carlos J. Bejarano González  
Secretario General AAEL